



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional



DGGCP

Dirección General de Control de la Gestión Pública

MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ

**TRANSFERENCIAS FINANCIERAS REALIZADAS POR
EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS A LOS
GOBIERNOS MUNICIPALES
DEL 01/01/2024 AL 29/02/2024**

MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ



1. Pilar
2. Alberdi
3. Cerrito
4. Desmochados
5. Gral. José Eduvigis Díaz
6. Guazucúa
7. Humaitá
8. Isla Umbú
9. Laureles
10. Mayor J. Dejesús Martínez
11. Paso de Patria
12. San Juan B. de Ñeembucú
13. Tacuaras
14. Villa Franca
15. Villa Oliva
16. Villalbín

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ AL MES DE FEBRERO 2024

RECURSOS	
Royalties	2.908
FONACIDE	1.081
Juegos de Azar	31
Menores Recursos	492
TOTAL	4.512

FUENTE MEF, del 01/01/2024 al 29/02/2024

* en millones de guaraníes

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A LOS MUNICIPIOS
DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ

Transferencias Financieras							
Código Presupuestario		MUNICIPIOS	Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8 *	Total Transf a Gob Mun *
30	190	Pilar	0	0	0	0	0
30	191	Alberdi	0	0	0	0	0
30	192	Cerrito	0	0	0	0	0
30	193	Desmochados	388	144	7	82	621
30	194	Gral José E. Díaz	428	159	8	82	677
30	195	Guazucúa	393	146	0	82	621
30	196	Humaitá	0	0	0	0	0
30	197	Isla Umbú	0	0	0	0	0
30	198	Laureles	0	0	0	0	0
30	199	Mayor José D. Martínez	428	159	8	82	677
30	200	Paso de Patria	0	0	0	0	0
30	201	San Juan Bautista de Ñeembucú	451	168	8	82	709
30	202	Tacuaras	422	157	0	0	579
30	203	Villa Franca	0	0	0	0	0
30	204	Villa Oliva	0	0	0	0	0
30	205	Villalbín	398	148	0	82	628
TOTAL MUNICIPIOS			2.908	1.081	31	492	4.512

FUENTE MEF, del 01/01/2024 al 29/02/2024
* en millones de guaraníes

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS ACUMULADAS DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ AL MES DE FEBRERO 2024

RECURSOS	
Royalties	4.748
FONACIDE	1.566
Juegos de Azar	96
Menores Recursos	492
TOTAL	6.902

FUENTE MEF, del 01/01/2024 al 29/02/2024

* en millones de guaraníes

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS ACUMULADAS DE LOS
MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ

Transferencias Financieras Acumuladas							
Código Presupuestario		MUNICIPIOS	Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8 *	Total Transf a Gob Mun *
30	190	Pilar	1.840	485	65	0	2.390
30	191	Alberdi	0	0	0	0	0
30	192	Cerrito	0	0	0	0	0
30	193	Desmochados	388	144	7	82	621
30	194	Gral. José Eduvigis Díaz	428	159	8	82	677
30	195	Guazu cuá	393	146	0	82	621
30	196	Humaitá	0	0	0	0	0
30	197	Isla Umbú	0	0	0	0	0
30	198	Laureles	0	0	0	0	0
30	199	Mayor José D. Martínez	428	159	8	82	677
30	200	Paso de Patria	0	0	0	0	0
30	201	San Juan Bautista de Ñeembucú	451	168	8	82	709
30	202	Tacuaras	422	157	0	0	579
30	203	Villa Franca	0	0	0	0	0
30	204	Villa Oliva	0	0	0	0	0
30	205	Villalbín	398	148	0	82	628
TOTAL MUNICIPIOS			4.748	1.566	96	492	6.902

FUENTE MEF, del 01/01/2024 al 29/02/2024

* en millones de guaraníes

DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES

- **LEY N° 7.228/2023** “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024”, Capítulo XIV Gobiernos Departamentales y Municipales, en el que se establece: *El Incumplimiento en la presentación de Rendición de Cuentas e Informes por parte de los Municipios, obliga al Tesoro Nacional a la suspensión de las transferencias financieras, hasta tanto sea regularizada conforme a los plazos y condiciones establecidas en las normativas vigentes.*
- **DECRETO N° 1.092/2024** Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.228/2023, del 29 de diciembre de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024, Anexo A.
- **ROYALTIES:** Son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3.984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.
- **FONACIDE:** Son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4.758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América.
- **CANON JUEGOS DE AZAR:** Son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1.016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **MENORES RECURSOS:** Son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Municipales conforme a la Ley N° 426/94 “Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental”, percibido en virtud del impuesto inmobiliario destinado a Municipios de menores recursos, provenientes de las recaudaciones de todos los Municipios de la República.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito:

*"Contribuir a la convivencia armónica
y el desarrollo sostenible del país".*

Misión:

*"Legislar y controlar en
representación del pueblo para la
consolidación del estado social de
derecho".*

Visión:

*"Un Poder Legislativo fortalecido y
comprometido con la sociedad".*



Cámara de Senadores 1º Piso
Río Jejuí e/ Avda. República
Tel: (021) 4145860 / 4145925
Email: dgcgp@senado.gov.py